Que, de conformidad al análisis, se colige que la oferta presentada por la firma **CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR** CUMPLE con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la IAC 27.1 de la Sección 2 – *Hoja de Datos*, que reza: ***"El Consultor que obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto será invitado a las negociaciones"***, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	PUNTAJE TOTAL COMBINADO	PRECIO DE LA OFERTA EN GUARANIES
1	CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR	97,71	14.546.445.417

Que, habiendo sido analizadas las actas mencionadas en el presente dictamen, se trae a colación la disposición contenida en el PBC, puntualmente en la *SECCIÓN 2 - INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES, Numeral 30. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO* "30.1 *Tras concluir las negociaciones, el Contratante deberá obtener la No Objeción del Banco respecto al borrador de contrato negociado, posteriormente, firmará contrato, publicará la información referida a la adjudicación en el sitio de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).*

En tal sentido, es importante mencionar que el monto estimado establecido en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas es de Gs. **20.400.000.000** (Guaraníes Veinte Mil Cuatrocientos Millones).

Que, la oferta presentada por el **CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR** es de **Gs. 14.546.445.417** *(Guaraníes Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete)*. Dicho monto luego del Contrato Negociado junto con los porcentajes correspondientes a los impuestos locales – IVA asciende a **Gs. 16.001.089.959** *(Guaraníes Dieciséis Mil Un Millones Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve)*

Por tanto, atendiendo a que la firma **CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación y que en las actas negociadas de los ajustes de los términos del contrato se pudo corroborar que dichos ajustes fueron realizados conforme a lo establecidos en las bases del llamado, y luego del análisis y las valoraciones pertinentes y en virtud a los fundamentos esgrimidos, se concluye que la firma mencionada, se configura como una oferta solvente y por ende susceptible de adjudicación.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 131/2021** SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CRUCE KIMEX - KRESSBURGO - CARLOS ANTONIO LÓPEZ. VII DEPARTAMENTO DE ITAPÚA. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CORREDORES VIALES. CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3837/OC-PR. **ID 402.401,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR	**Gs. 16.001.089.959**

2. **ELEVAR,** presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, previa **No Objeción** del Ente Financiador.

MIEMBROS

Ing. Rubén Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC